



Mayo diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A
Demandado: JIMMY JAVIER SIERRA PALACIO
Radicación: 44001310300220190013200

Al no haber sido objeto la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y no observar este despacho necesidad de modificarla de oficio, se le imparte aprobación de conformidad con el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Yeidy Eliana Bustamante Mesa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002 Oral

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f815cac905cdbfd59969e943f0b299a138c14b0d102d4ed8bb760fcfdccb70b

Documento generado en 10/05/2022 12:46:59 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito
Riohacha La Guajira

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**